



Vistos,

Resolución n.º 000002-2026-UE007/MC, de fecha 05 de enero de 2026, y la Resolución de Secretaría General n.º 000151-2022-SG/MC, de fecha 03 de octubre de 2022, que aprueba la Directiva n.º 005-2022-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo n.º 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 000001-2026-MC, de fecha 06 de enero de 2026, se designó temporalmente al señor **MANUEL RUPERTO CERDAN VERGEL**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 1057, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 03: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 000357-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025, en su artículo 5º, resuelve delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio



Fiscal 2026, las siguientes facultades y atribuciones correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General: a) Tramitar, **autorizar y resolver acciones del personal respecto** a las asignaciones, ceses, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, destakes, licencias, **suplencia**, cambios de modalidad de prestación, así como actos correspondientes al término de la carrera administrativa, culminación de vínculo laboral y aceptación de renuncia, excepto de los cargos de confianza; así como, el cese por fallecimiento y cese definitivo por límite de edad y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, del Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, y bajo el Decreto Legislativo n.º 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público. (...). **Las facultades mencionadas en los literales a), b), c) y d) del presente artículo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan también en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y en los Responsables de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 007: MC – Marcahuamachuco, de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, y de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo;**

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 000151-2022-SG/MC de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva n.º 005-2022-SG/MC, “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”; en dicha norma en su artículo **6.10.1) que la suplencia debe ser entendida en término amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor por otro**, en caso de vacancia o ausencia justificada, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo n.º 276 o del Decreto Legislativo n.º 728, en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o función a quien reemplaza;

Que, mediante Resolución n.º 000002-2026-UE007/MC, de fecha 05 de enero de 2026, se dispone que la servidora CAS **SALIRROSAS SALIRROSAS EVELYN VINESA**, Especialista en Logística, asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;



Que, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes a fin de garantizar la continuidad operativa, funcional y administrativa de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, en ese sentido, en mérito a las facultades delegadas, este despacho considera pertinente encargar por suplencia las funciones de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la UE007 Marcahuamachuco a la servidora CAS Lic. **SHULLANA ISABEL REYES CERNA**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Especialista en Gestión Administrativa para el Despacho del Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N.º 000001-2026-MC, de fecha 06 de enero de 2026; la Resolución Ministerial n.º 000357-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025 y en aplicación de lo establecido en la Directiva n.º 005-2022- SG/MC, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General n.º 000151-2022- SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la servidora CAS Lic. **SHULLANA ISABEL REYES CERNA** ejerza por suplencia las funciones de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la UE007: Marcahuamachuco, en adición a las funciones que viene desempeñando como Especialista en Gestión Administrativa para el Despacho del Responsable, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal la Resolución n.º 000002-2026-UE007/MC, de fecha 05 de enero de 2026, y cualquier disposición y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL RUPERTO CERDAN VERGEL